

**ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN INICIAL**

Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto 2017 prorrogado para 2018 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **n.º 12/18** en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	
15000 22604	Administración General de vivienda y Urbanismo / jurídico, contencioso	50.879,24
15000 35200	Administración General de vivienda y Urbanismo / intereses de demora	83.326,30
TOTAL		134.205,54

Código Seguro De Verificación:	aBGT++o0e9hNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	21/05/2018 12:24:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBGT++o0e9hNCZMmTGTJvA==		





Ayuntamiento de **Pilas**

Expediente nº 12/2018

Ntra. Ref.: MAMF/jjmc

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Alta en Ingresos

ALTAS de INGRESOS

Partida Presupuestaria y concepto		Euros
91100	Préstamo ICO Fondo de Ordenación	134.205,54 €
TOTAL		134.205,54 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

En Pilas a

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	aBGT++o0e9hNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	21/05/2018 12:24:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBGT++o0e9hNCZMmTGTJvA==			